

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | Carlos Mario Tabares Chaves |
| Demandado | Juan Diego Restrepo Álzate y otros. |
| Radicado No. | 05001 31 03 005 2018 00318 00 |
| Auto UV | 396V |
| Decisión | Traslado cuentas secuestre |

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de justicia (secuestre) ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ sobre el inmueble objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M